ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados reheldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, muiéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la

OLLE ORIBE, Cruz; hijo de Pe-dro y de Nicasia, natural de Fitero, Ayuntamiento de idem, provincia de Navarra, de estado soltero, de cficio camarero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta dias ante el Comandante Juez instructor D. Jesus Marin, con destino en el Regimiento de Infantería Jaén, número 72, de guarni-ción en Barcelona, hajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 14 de Diciembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Jesús Marin. JG-8689

61

ORTS, José; Alejandro Pérez, Melitón Moreno, Juan José Hernández, Francisco Pallarés y Joaquín Orts, tri-pulantes que eran del vapor español "Rita" en el mes de Diciembre de 1920; comparecerán en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona. Comandante de Infantería de Ma-rina D. Manuel O'Felán y Correoso, para notificarles que la Autoridad ju-risdiccional del departamento, en de-creto de 10 de Noviembre de 1922, se ha dignado aplicarles los beneficos de la ley de Amnistía de 14 de Julio del mismo año, 'siendo sobreseída definitivamente la 'causa número 5 de 1921 por deserción del vapor es-pañol "Rita".—Barcelona, 20 de Di-ciembre de 1923.—El Juez instructor, Manuel O'Felán. JM—8668

PALOMINO MORON, Francisco; hijo de Antonio y de Viviana, natural de Mollina, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, de estatura 1,575 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba poblada, señas par-

ticulares ninguna; domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz; procesado por deserción; comparecera en el termino de treinta días a contar desde la fecha de publicación en la GACEGA DE MADRID ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. José María Bernal, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Ceuta, 12 de Diciembre de 1923.—
El Juez instructor, J. M. Bernai.

JG—8642 8642

PALLARES MAR, Rafael; hijo de Pedro y de Maria, natural de Barcelona, avecindado en ídem, de veintíocho años de edad de estado soltero, de oficio carrero, de estatura 1,662 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba peblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, senas particulares ninguna; procesado por la falta grave de primera deser-ción; comparecerá en el termino de treinta días a contar desde la publi-cación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Mo-

bimiento que, de no efectuarlo será delarado rebelde. — Ceuta, 13 de Di-ciembre de 1923.—El Teniento Juez instructor, Francisco Martos. JG-8706

reno, residente en Ceuta, bajo aperci-

PEREZ PERNAS, Manuel; hijo de Faustino y de Maria Juana, natural de Román (Lugo), de estado soltero, profesión barbero, de veintiocho años de edad, y curas señas personales son: estatura un metro 595 milimetros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena; procesa-do por haber faltado a concentra-ción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor don Miguel López Piña, Comandante en Lérida con destino en el regiminto Infantería La Albuera número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida 14 de Diciembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Miguel Piña. JG-8691

65

•. 75 PEREZ VAZQUEZ, Jesús; hijo de PEREZ VAZQUEZ, Jesús; hijo de Francisco y Esporanza, natural de Carballino (Orense); domiciliado últimamente en Carballino, a quien se le sigue expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instrucción D. Antonio López Pérez, del batallón Cazadores de Montaña púmero 43 en el cuartel de San Francisco de Montaña número 13, en el cuartel de San Francisco de Orense, o notificará por es-crito su actual residencia con el fin de poderle notificar la resolución recaída en el citado expediente, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le aplicarán las responsabilidades consiguientes. — Orense, 15 de Diciembre de 1923. —El Teniente Juez instructor, Antonio López. — JG—8655

66

PINADELL BATLLE, Emerio; hijo de Antonio y de Engracia, natural de Vilabertran (Gerona), de estado soltero; profesión cortante, de veintidos años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,890 metros, pelo castaño, cejas ídem ojos azules, nariz larga, barba saliente, boca regular, color samó, frente espaciosa; domiciliado últitimamente en Vilabertrán, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración al regimiento Alcantara número 58 para su destino a Cuerpo; compa-recerá dentro del termino de treinta dias en Barcelona ante el Juez instructor D. Marcial Sánchez Barcaiztegui. Comandante con destino en el regimiento Infanteria Alcantara número 58, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelapercibimiento de ser deciarado repeide si no lo efectua.—Barcelona, 14 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Marcial Sanchez.

JG—8690

67

PINEIRO FANDINO, José: Salvador Alonso Blanco, Francisco Fernández Incógnito, José Benito Abal Silva, Julio Eduardo Ons Canesa, Constantino Fernández Reina, Juan Paz Craspón, José Davado Conde, Luis Fontán Ro-José Davado Conce, Luis Fontan Ro-mera, José Francisco Agrajo Piñeiro, José Alonso Ferbensa, Avelino Villan Quintana, Vicente Piñeiro Icognita y Juan Mella Himar, tripulantes que eran del vapor español Cabo Creux en Septiembre del año 1920; compa-recerán en el términ, de treinta días ante el señor Juez istructor de la Cosante el señor Juez istructor de la Commandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infantería de Marina, D. Manuel O'Felan y Correoso, para notificarles que la Autoridad jurisdica cional del departamento, en decreto de 10 de Noviembre de 1922, se ha dignado aplicarles los beneficios de la ley de Amnistia de 14 de Julio del mismo ano, sobresevendo definitivamento la causa 438 de 1920.—Barcelona, 20 de Diciembre de 1923.—El Juez instruc-Diciembre de 1920. tor, Manuel O.Felan. JM-8681

68

PORTA ALEMANY, Angel; hijo do Buenaventura y María, natural de Bay celona, de estado soltero, de veinte años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: cuerpo creciendo, ojos pardos, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba-por salir, particulares ningunal domiciliado últimamente en Barcelona, calle Capuchinos, 38, Sarria, procesado por expediente de prótugo; comparecera en termino de treinta días ante el Juez permanento de causas, Comadante de Infanteria Marina, D. Manuel O'Felán, bajo apercibimiens to si no se presenta en dicho plazo, será castigado con arreglo a la ley; Barcelona, 17 de Diciembre de 1923 El Jux instructor, Manuel O'Felán, El Secretario, José Casadeval.

69

PORTELA FERNANDEZ, Luis; hije

de Luis y de Delores, natural de Marid, tipógrafo, soltere, de veintidós Tos de edad, domiciliado altimamenin en esta Corte, calle de Valleherroso, número 14; se presentará en rie Juzgado, calle de Velázquez, nú-nero 23 ante el Juzz. Comandante de fanteria D. Carlos Herbella y Zobel, t el plazo de treinta días a contar la fecha de la publicación de esta remisitoria en los periódicos oficiales. vajo apercibimiento de ser dediarado rebelde y parársele los perjuicios con-siguientes si ne le verificase en el plam senalado, rogandose a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto en la prisión celular de esta. Gerte a disposición de este Juzgado.— Madrid. 21 de Diciembre de 1923.— El Comandante Juez instructor. Carlos Herbella. \$G—8651 bis.

70

REY, Roman; fogonero que fué del vapor "Serafín Ballesteros", cuya naturaleza; señas personales y demás circunstancias se desconocen, domitiliado últimamente en el vapor "Serafín Ballesteros", procesado por desebediencia al maquinista del mismo; comparecerá en termino de treinta días ante el Juzz instructor, Alferez de Natros de la Armada, D. Emilio Dece Carros en el Juzzado de la Comandancia de Marina de Gijón, pues de no verificarlo será declarado en rebeldía.—Gijón, 20- de Diciembre de 1923.—Emilio Doce.

JM—3711

71,

RODRIGUEZ LOPEZ. Luis, hijo de José y de Buenaventura, natural de La Guardia, Ayuntamiento de La Guardia, previeia de Pontevedra, solitera, profesión comerciante, de ventificinco años de edad, a quien se sique expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de trainta días ante el señor Capitán Juez instructor del Regimiento de Infanteria Murcia número 37. D. José Alvarez Chás, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rehelde. Pontevedra, 11 de Diciembre de 1923. El Capitán Juez instructor. José Alvarez Chás,

72

ROJO FORJAN. Celestino; hijo de Manuel y Doleres, natural de Aro, Ayunlamiento de Negreira, provincia de La Coruña; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de fallar a concentración para su destino a Cuerpo: comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza número 12. D. Eduardo Carnere Caivo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Santiago, 13 de Diviembre de 1923.—El Comandanto Juez instructor, Eduardo Carnere.

73

i ROMERO SELVA, Jeaquin; bijo de i

José y Antonia, natural de Tiaret (Orán), número 166 del reemplazo del 1924, Caja de Almeria, número 49 nació el 8 de Febrero del 1990, Je oficio tonelero, domichiado últimamente en Orán (Argelia francesa), encartado por faltar a incerperación; comparecerá en el término de treinta días anie el señor Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla número 33. D. José Porter de la Llera, residente en esta plaza, bajo apencibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 19 Diciembre de 1923.—El Comandante Juez instructor, José Portela.

JG--3597

71

ROS TORRENTE, Antonio; Manuel Libret Perez. Manuel Castaño Ramos, Miguel Castillo Muñoz. Mauricio Liaño Seiarana, Andrés Millán Herme, Francisco Obregón Cano, Jasé Sanín Pérez, Francisco Dománguez Ruiz; tripulantes del vapor español "P. de Satrústegui"; cemparecerán en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandante de Marina de Barceiona. Comandante de Infontería de Marina, D. Manuel O'Falán, para notificarles que la Autoridad jurisdiccional del departamento, en decreto de 12 de Enero de 1923, re ha dignado aplicarles los beneficios de la ley de Amnistín de 14 de Julio del año 1922, sobreseyendo definitivamente la causa número 277 de 1920 por deserción del vapor español "P. de Satrústegiu" — Barcelena, 20 de Diciendre de 1923.—El Juez instructor, "unel O'Felán.

7M-8674

75

SANCHEZ. José: fogonero que fué del vaper "Serafín Ballesteros", cuya naturaleza, señas personales y demás circunstracias se acconocen; domicinado últimmente en el vapor "Serafín Balleteros"; procesado per desobediencia al maquinista del mismo; comparecerá en término de trainta días ante el Juez instructor, Aférez de navío de la Armada don Emiljo Doce Carro, en el Juzado de la Comandancia de Marina de Gijón, pues de no verificarlo así será declarado en rebeldía.—Gijón. 20 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Emilio Doce.

JM-8709

76

SANTOS ABASCAL, Francisco; fripulante que era del vapor español "Monserrat" en el mes de Mayo de 1920; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infanteria de Marina D. Manuel O'Felán y Correoso, para zetificar-le que la Auteridad jurisdiccional del departamento, en decreto de 22 de Noviembre de 1922, se ha dignado aplicarie los beneficios de la ley de Amnistia de 14 de Julio del mismo año, sobreseyendo definitivamente la causa número 304 de 1929.

por deserción del vapor español "Monserrat" — Barcelona, 21 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Manuel O'Felán.

JM-8668

*1*7.

SERANTES NOYA, Manuel; hijo de Ramón y de Peregrina, natural de Ribadavia (Pontevecra), de veintidós años de edad, soltero; procesado por faltar a concentración en el reemplazo de 1922; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Regimiento de Infantería Murcia, número 36. D. Carlos Rodríguez Souza, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldia—Vigo, 18 de Diciembre de 1923. El Capitán instructor, Carlos Rodríguez Souza.

78

SIERRA. Manuel; tripulante que era del vapor español "Adelina" en Marzo de 1920; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infanteria de Marina D. Manuel O.Felán y Correoso, para notificarle que la Autoridad jurisdiccional del departamento, en decreto de 7 de Noviembre de 1922, se ha dignado aplicarle los beneficios de la ley de Amnistía de 14 de Julio del mismo año, sobresevendo definitivamente la causa número 237 de 1920.—Barcelona, 20 de Diciembre de 1923.—El Juez instructor, Manuel O'Felán.

Jim.—8678

79

SOBRAL ALONSO, Luis. José Mufiiz Muñiz, Isidoro Dominguez Hermo y José María Rufo Moles; tripulantes que eran del vapor espafiol "Mar Blanco"; comparecerán
en el termino de treinta das ante el
señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infantería de Marina
D Manuel O'Felán y Correoso, para notificarles que la Autoridad jurisdiccional del departamento, en
decreto de 7 de Noviembre de 1922,
se ha dignado aplicarles los beneficios de la ley de Amnistía de 14 de
Julio del mismo año, sobreseyendo
defluitivamente la causa número 222
de 1922, por deserción del vapor
español "Mar Blanco".—Barcelona;
20 de Diciembre de 1922.—El Juez
instructor, Manuel O'Felán.

JM-8682

JUZGADOS DE PRIMARA INS-

BARCELONA-NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ganilal

en providencia de 14 del actual, dictada en les autos de juicio deciarativo de mayor cuantía, premovidos por D. José Oliva y Mallol contra D. Angel Morandini y Fasani, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta por término de veinte dias las siguientes fincas em-

bargadas al demandado:

a) Fodo aquel terreno situado en esta ciudad, barriada de Vallezrcz, correspondiente a la sección quintz o de San Juan de Horta del liegistro de la Propiedad del distrito del Norte, de figura irregular, con frente a la calle de Nuestra Senora de les Reyes, de superficie 12-000 paimos cuadrados, equivalentes a 680 metros un decimetro, 40 centimetres cuadrados, lindante: por el frente, Este, con la calle de Nuestra Señora de los Reyes; por el Sur y Ossie, con ierrenos de don Agustín de la Barre, y por el Nor-te, con predio de D. L. Sedó. b) Todo aquel terreno edifica-

bio situado en esta ciudad, barriada de Vallearea, correspondiente al Re-gistro de la Propiedad del distrito del Norte, sección quinta, o de San-Juan de Horis, procedente de la heredad Manso Faleó, con frente o salida al camino antiguo de San Ginés de Agudells, Bamado fambién del Mas Falcó o calle de San Antonio, y actualmente calle de Cambrils, de superficie 2.755 metros 67 decimetros, que forman una figura irregular, estando antes ecupados por las llamadas canteras de las Roquetas, y linda: al Norte, ech D. Cruz Lahoz, P. Pedro Sedé, D. Raimundo Tori, hoy el demandado D. Angel Morandini, o sea con la finca antes descrita y con otros terrenos de la herencia de la Barre; a Sur, con los here-deros de doña María de la Asunción Soler y en una pequeña parte con el torrente de la Farigola; al Este, con calle en construcción, antes terrenos de la misma procedencia y en un recodo interior con el mismo Morandini, antes Tort; y al Ceste, con la calle de Cambrils, y en el propio recodo interior Noroeste preciso de la finca con la misma descrita de letra a), anteriormente, o sea D. Angel Morandini, antes don Raimundo Tori; y

Toda aquella porción de terreno por edificar, de figura frregular, sifuada en esta ciudad, barriada Vallearca, correspondiente a la sección quinta o de San Juan de Horta del Registro de la Propiedad del distrito del Norte con frente o Salida a la calle de Nuestra Señora dei Pilar, procedente del Manso Falco, de cabida 1.146 metros 23 decimetros cuadrados, lindante: al Nor-te, "Norceste preciso" o frente, con dicha calle, o sea con terreno de propiedad de la enajenante dona María del Pilar de la Barre y Diez de Manso, destinados a tal calle; al Sur, detrás, con el mismo D. Angel Morandini, o sex la finca cuya descripeión precede con letra b); al Este, a derecha Saliendo, parte con N. Viñals y parte con J. Sala, y a romente, izquierda, con el vértice del ángulo formado por los lindes Norte y Sur. Cuyos terrenos han sido valora-

das por los peritos nombrados en los referidos autos en cuanto al senalado o descrito bajo letra a) en la cantidad de 48.268,70 pesctas-

Et señalado de letra b), descrito en segundo lugar, en la cantidad de

72.621,74 pesetas-

El señalado bajo letra e), descrito en tercer lugar, en la de 35.540,70

Es de advertir que según el dictamen pericial de valoración de los citados terrenos, los mismos han venido a formar un solo inmueble, por estar contiguos entre sí, hallándose su perímetro cercado completamente con paredes de cerca de tipo corriente unas y construidas otras con riqueza constructiva y decorativa, por lo que entienden los peritos que vendiéndose por separado las descritas fincas habría de desmercer notablemento su valor, formando actualmente y reunidas la finca que describen en la siguiente

Una extensión de terreno de forma. irregular, lindante en su parte Nor-te con fachada a la calle de Nuestra Señora de los Reyes y Nuestra Senora del Pilar y parte con ferreno de D. Pedro Sedó, y en su frente, Este, con honores a la de los seño-res Juan Sala y Vinals, en su frente Sur, con propiedad de los herederos de doña María de la Asunción Soler, y en una poqueña parte, con el Torrenie de la Farigola, y en su frente u Oeste, con el camino antiguo de San Ginés de Agudells o calle de San Antonio, hoy denominada Cambrils y con terrenes de don Cruz Lahoz, siendo su extensión superfi-cial la de 4.581 metros, 9.140 centimetres y 10 milimetres cuadrades. hallandose emplazada en la zona inferier con fachada en la actual calle de Cambrils una construcción industrial y en el extreme de la superior se levanta una iglesia y dependencias anexas; habiéndese valorado el terreno en la forma últimamente descrita en la cantidad de 103.090,55 pesetas; la edificación emplazada en la zona inferior de la finca en la cantidad de 30-856.20 pesetas y las construcciones emplazadas en la zona superior y muros de cerca en la cantidad de 35.868.70 peseias; lo que determina el valor lotal de la finca descrita en último término, formada por los terrenos antes relacionados y construcciones enclavadas en las zonas referidas, según la relación presentada, de pesetas 169-815,45, que servirá de tipo en la subasta.

El acto del remate tendra lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan) el día 31 de Enero próximo, y hora de las doce, con arregio a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la su-basta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 190 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos-

Que no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedade de los bienes que se subastan, debiéndose estar respecto a lo que ello resulto de la certificación de cargas librada por el Registro de la Propiedad correspondiente, con lo que deberán conformarse los licita-

Que las cargas y gravámenes and teriores y les preferentes, si los huhiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remaianis los acepta y greda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su ex-

tinción el precio del remate. Barcelona, 22 de Diciembro de 1923—El Secretario, Arturo Clave-X-3233

BARCELONA—OESTE

. .

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera, instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, diciada en los, autos de juicio ejecutivo seguidos por el procedimiento espectal sumario establecido en el artículo 131 de la vigente lev Hipoteccaria, a instanch de D. Francisco Torras Florensa, contra D. Fernando Coll Palmerola, sobre pago de 40,000 pesetas por capital de un prestamo hipotecario de los intereses de dicha suma, a razón del 6 por 100 anual, de cinco trimestres, que importan, en junto. 3.000 pesctas, y de las costas. fijadas en la escritura de debitorio, base de dicho juicio, en 15.000 pesetas. Per el presente se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la nuda propiedad y el usufructo cuando con ella se consolide, de la tercera parlo indivisa de las fincas siguientes, especialmente hipotecada en dicha escriiura:

Primera. Heredad llamada Torre-blanca, sita en San Cugat del Valles, compuesta de las siguientes designas: 1.º Una casa de labranza, compuesta. de planta baja, pise principal y desyan, y de un patio cercado de paredes, en el que existen lagares, bodega, trilladora y pocilgas, teniendo unido y aglobado a la misma casa un huerto. también circuido de paredes, de cabida 12 cuarteras de tierra, o sean 435 áreas, cuatro centiáreas y 45 decimetros cuadrados, de las que hay siete de secano y las cinco restantes se riegan com agua de noria y de una mina que desemboca en dicho huerto y termina con ci torrente llamado "del Sant Cristo", en el punto que este atraviesa la cas rretera de Gracia a San Cugat, pasando por tierras de la Torreblanca, en su mayor extension; lindante, a Oriente, con tierras de Gabino Jané, en parte y parte con el camino real de Barcelona; a Mediodía y Norte, con tierras de propiedad o pertenencia de la misma heredad y parte con dicho ca mino real, y a Poniente, con el camino e curretera de San Cugat. 2.º Una. pioza de tierra, de cabida 26 hectareas 23 áreas, 56 centiáreas y 90 de imes tres cuadrades, que comprende los campes de Torreblanca y Pla del Nis. net, parte de cuya finca se rieva con

al caudal de aguas que fluye de la mina de que luego se hará mérito, parte secano y parte viña; lindanto: por el Norte, que como los restantes forman una linea quebrada sumamente irregular, parte con terreno de las Planas del Pi del Cos y parte con el de Francisco Margenat; por el Sur, parte con tierras procedentes de Can Mata y parte con las de Esteban Rabadá, Francisco Margenat y Juan Sau; por el Este, con terrenos de Francisco Margenat, Magin Miquel. Tomás Fatxó, Francisco López y Esteban Rabadá, y por el Oeste, con tierras de José Vilaró, Pedro Caldes, Jaime Castañé, Francisco Margenat. José Borrell, Magdalena Farrés, Francisco Badía, María Pila, Magín Miquel. José Rovira, Juan Sau, Francisco Giné. Eulalia Pi-la. Sanliago González, José Catalá, Esteban Rabadá, Francisco Masana e Istdro Vendrell y tierras de casa Matas. 3.ª Una mina de agua destinada exclusivamente al riego de las tierras del mans, Torreblanca, que mide 303 canas catalanas lineales, o scan 471 metros 13 centímetros, también lineaies. Su curso es de Oriente a Poniente, atravesando los terrenos de la mis-ma heredad Terreblanca en la longitud de 140 canas y siguiendo por un campo o pieza de tierra de Juan Margenal en la de 163 caras, termina la misma en la misma riera, estando ra-dicado dicho campo en el término de San Cugat; lindante: a Oriente, con Jacinto Lloberas; a Mediodia, con To-más Fábregas; a Poniente, con la expresada riera y tierras de la herodad Torreblanca y parle con los de Juan Catalá. La descrita finca forma en er Registro del partido de Sabadell, bajo el núm. 303 cuadruplicado, folio 249, tomo 79 de San Cugat del Vallés, 659 del archivo, inscripción 26, y la mis-ma finca es el resto que ha quedado de la que se describe en la inscripción dozava después de segregada de la segunda designa la porción a que hace referencia la nota al margen de la inscripción dozava, esto es después de segreguda la porción de finca que hoy es finca aparte también conocida por Pianas del Pi del Cos y Campo de Torrenegra, debiendo advertir que, según la inscripción primera de la finca relacionada, número 303, varias porciones de la misma fueron concedidas en estables miento temporal, habiendo sido recobradas algunas de ellas según las notas puestas al margen de dicha inscripción primera.

Segunda. Finca o pieza de tierra de pertenencias de la heredad Torreblanca, sita en San Cugat del Vallés, que comprende las llamadas Verdaguer, Alsina y Bosch del Rey, de ca-bida, en junto, 2.444 áreas 72 centiáreas 32 centimetros cuadrados, sean, 84 carteras, tres cuartanes, de las que hay 39 cuarteras tres cuartanes secano plantados de viña y los restantes de bosque, teniendo la por-ción llamada Alsina 28 cuarteras y la de Bosch del Rey 20, aproximadamen-te; linda: de por junto, a Criente, parte con las tierras de los menores de Serraboguñá y parte con las de Pedro Borreli; a Mediodía y Poniense, con las del manso Torrenegra, de propiedad de D. Martin Rovira, y a | Cierzo, con otras tierros del mismo Serraboguña y con las de doña Josefa Fatjó Viver. La descrita finca forma en el Registro de la Propiedad de Sabadell bajo el número de 2.099, folio 99 vuelto, libro 76 de San Cugat, tomó 629 del Archivo.

Tercera. Pieza de tierra secano, sita en el término de San Cugat, de pertenencias de la heredad Torreblanca, conocida por "Forat de Bocas", de cabida nueve cuarteras y media, o sean, 768 áreas 40 centiáreas, siete decimetros cuadrados; lindante: de por junto, a Oriente, con terreno de Juan Margenat y Pedro Borrell, mediante la riera de San Medin; a Mediodia, con esta misma riera; a Poniente, con el camino real de Barcelona, y a Cierzo, con tierras de Joaquín Más y de los Sucesores de Joaquín Serraboguña y de Tomás Catala. La descrita finca se halla señalada en el Registro de la propiedad bajo el número 2.100, al folio cinco vuelto, inscripción quinta, libro 63 de San Cu-gat, 477 del Archivo.

Cuaria. Pieza de tierra plantada de bosque liamada San Viceente, sita en San Cugat del Valles, de pertenencias de la heredad Torréblanca, de cabida 12 cuarteras, o sean 348 áreas 19 centiáreas 56 centimetros, cuadrados, plantada de bosque; linda: a Oriente, con tierras de Matías Rovira; a Mediodía, parte con estas mismas tierras y parte con la de José Paigcarbó; a Poniente, con la de la heredad Matas, de propiedad de los suce-sores de José Matas, y a Cierzo, con tierras de Juan Margenat, Dicha finca descrita consta registrada al folio 216, finca número 2.101. inscripción séptima, libro 23 de San Cugat, 477 del Archivo.

Quinta. Pieza de fiorra planada de viña, de cabida cuatro cuarteras y media, sita en San Cugat del Vallés, conocida por la viña de la "Torrecendrera", de pertenencias de la heradad "Torreblanca", de cabida cuatro cuarteras y media, equivalentes a 130 áreas 57 centiáreas, 33 decimetros cuadrados; Linda, a Oriente, con tieras de la heredad "Casa Fatjo del Circus" de resided de Legge Estico. prés", de propiedad de Josefa Fatjo; a Mediodía, parte con la misma heredad Faijó y parte con tierras de Sal-vador Corders; a Poniente, con las tierras de este mismo, y a Cierzo, con las de Francisco Solá. La descrita finca forma en el Registro de la Propiedad de Sabadell el número 2.103, folio 229, inscripción quinta, libro 63 de San Cugat del Vallés, tomo 477 del Archivo; y

Sexta. Pieza de tierra viña, llama-da "Las Ribas" o "Timbas", de pertenencias de la heredad Torreblanca, si-ta en el término de San Cugat del Vallés, de cabida tres cuarteras, o sean, 87 áreas, cuatro centiáreas, 89 decf-metros cuadrados; linda: a Oriente y Mediodía, con tierras de los herederos de Joaquin Serraboguñá; a Poniente, con el camino Real de Barcelona, y a Cierzo, con la riera pública de San Cugat. La mencionada finca es objeto de la inscripción quinta, folio 237, libro 73 de San Cugat, 477 del Archivo, finca 2.104 del Registro de la Prøpiedad de Sabadell.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar l

parte en la subasta, haciéndose cons

Primero. Que el remate tendrá lugar el día 28 de Enero del año proximo venidero, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, Secretaría de D. Federico Grases Vidal, sito en el piso bajo, ala derecha, se-gundo patio del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), de esta ciudad.

Segundo. Que la tercera parte indivisa, en nuda propiedad y usufructo cuando con ella se consolide, de las indicadas fincas, que se saca a pública. subasta, lo es en un solo lote, por el tipo total de 136.500 pesetas, equiva-lente al 75 por 100 del valor dado para ello, en la escritura da debitorio, distribuído en la forma siguiente: 90.000 pesetas la primera; 37.500 pesetas la segunda; 1.500 pesetas la tercera; 6.000 pesetas la cuarta; 750 pes setas la quinta, y etras tantas la última.

Tercero. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de 136.500 pesetas.

Cuarto. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo fijado para la misma.

Quinto. Que quedan únicamente excluidos de tal obligación de £nsig-

nación los acreedores a que se refiere la regla quinta del artículo 131 de la

vigente Legislación Hipotecaria. Sexto. Que los autos y la certifica. ción del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta, párrafo segundo de dicho artículo, estarán de manifiesto en la indicada Secretaria; y

Séptimo. Que se entendera que to-do licitador acepta como basiante la titulación, y que las cargas o gravamenes anierieres y los preferentes (si los hubiere), al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de les mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1923. El Secretario accidental, P. H., José Mateos.—Y.º B.º: El Juez de primera instancia, Angel Vergara.

X-3226

CERVERA DEL RIO ALHAMA

Don Dionisio Bombin Nieto, Juez de primera instancia de Cervera del Río Alhama y su partido.

Por ef presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña María Amparo Navarro Escudero, conocida familiarmente con el solo nom-bre de Amparo, hija de D. Manuel y dona Luisa, natural y vecina de esta villa de Cervera, en la que falleció a la edad de veintiocho años hallandose casada con D. José Sáinz Alfaro el día 2 de Octubre último, y se llama a los que se crean con igual o mejor dercho a la herengia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta dias y haciendose presente que el que la reclama es el esposo viudo de la finada D. José Sainz, para si v para una hermana de padre y cua-

tro más de padre y-madre de la causante, llamados doña Casilda Navarro Alfaro, D. Jesús Navarro Escudero, doña Narcisa Navarro Escude-ro, don Saturnino Navarro Escude-ro y D. Eulogio Navarro Escudero.

Dado en Cervera del Río Alhama a 21 de Diciembre de 1923.-D. S. O., Escolástico Gabino.—El Juez, Dionisio Bombin.

X-3230

LEON

Den Brsidno Gómez Carbajo, Juaz de primera instancia de esta

cindad de León y su partido.
Por el presente hago saber: Que en la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida por ci Procurador D. Nicanor López, en nombre y representación de la Su-cursal del Banco Herrero, de esta cupital, contra D. Victor Martínez García, vecino que fué de la misma, sobre pago de pesetas, en cuyos aulos se dictó providencia en 17 de Noviembre último, admitiendo a tramitación dicha demanda y confiriendo traslado al referido deman-ciado para que en el término de nueve días compareciera y la contestase, habiendo sido emplazado por primera vez por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Buletín Oficial de esta provincia en atención a su ignorado paradero, en cuya situación continúa.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, según está acordado en providencia de ayer, a fin de que sirva de emplazamiento por segunda vez y por la mitad del expresado férmino de nueve días, al demanda-do D. Victor Martinez García para que comparezca y conteste la de-manda, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldia a instancia del actor, siguiendo el juicio su curso y parándole el perjuicio a que hubiere lugar, expi-

do el presente.

Dado en León a 27 de Diciembre de 1923,—P. S. M., el Secretario ac-cidental, Arsenio Arechavala. — El Juez, Ursicino Gómez Carbajo. X-3229

En virtud de lo acordado por el seor Juez de primera instancia de esta rindad de León y su partido, en proidencia de ayer, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovio por el Procurador D. Nicanor Lócz, en nombre y representación del lionte de Piedad y Caja de Ahorros de esta capital, contra D. Víctor Marinez García, vector que fué de la misma, sobre reclamación de pesetas, se cila reproducto de posetas, se cita y emplaza por segunda vez por medio de la presente al referido de-mandado, D. Victor Martinez Garcia, que se halla en ignorado paradero, para que dentro de la mitad del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento si no le verifica de ser declarado en reheldía a instancia del actor, siguiendo el juicio su curso y parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para insertar en la Gaceta de Ma-

prid expido y firmo la presente cédu-la en León a 27 de Diciembre de 1923. El Secretario accidental, Licenciado Arsenio Arechavala.

X--3228

MADRID

En virtud de providencia de 30 de Noviembre último, dictada por el se-nor Juez decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por co-misión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantir el ejercicio de su cargo tenía constituída el Procurador de estos Tribunales D. José María Portolés y Ruíz. se auncia por el presente que se inse duncia por el presente que se m-sertará en los periódicos oficiales cl cese en su oficio de dicho Procura-dor, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que ha-ya lugar a aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 3 de Diciembre de 1923.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X-3227

MADRID-INCLUSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Luisa López Valverde, hija de D. Remigio y de doña María, natural que fué de esta Corte, se anuncia por segunda vez el fallecimiento sin testar de la expresada señora, ocurrido en esta misma capital, el día 8 de Febrero último, en estado de soltera, previniendose que reclaman su herencia don Emilio y dona Luisa García Almansa, hijos de doña Maria Almansa Valver-de, prima carnal de la causante. Y de confermidad con lo que esta-

blece el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los dos expresados señores, para que dentro del término de veinte días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid expido el presente a 24 de Diciembre de 1923.—El Juez de primera instancia, Santizgo de la Escalera.—El Secretario, Angel Angulo.

X-3220

MARCHENA

Don Manuel María Montero Morillas, Juez municipal de esta villa e interino

de instrucción de este partido. Eugenio Karr Corona, cuya naturaleza, domicilio, circunstancias y paradero se ignora; procesado por virtud de causa número 84 de 1923 por supuesta estafa de unos aretes: comparecera ante este Juzzado de instrucción de

Marchena, sito en la calle de Sagunto, número 27, para ser constituído en prisión en la cárcel de este partido, apercibido que de no hacerlo así dentro del término de diez días será declarado rebelde.

Marhena, 13 de Diciembre de 1923. El Juez de instrucción, Manuel María Montero. JO-18027

OCAÑA

El Sr. D. Gabriel de Ucera y Sánchez, Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día dictada en el sumario número 87 del corriente año y este Juzgado, tramitado sobre sustracción de varios efectos del vecino de Santa Cruz de la Zarza León García Hijón, ha acordado que por medio de la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Toledo, se cita a cuantas personas puedan facilitar antecedentes que instruyan en la comprobación del supuesto delito denunciado a fin de que comparezcan a declarar ante este Juzgad durante las horas de audiencia—que son de las trece a las quince-dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de esta cédula, en dichos periódicos oficiales, bajo apercibimiento de que si no comparecen incurrirán en la

multa de cinco a 50 pesetas.

Y en cumplimiento de lo mandado para llevar a efecto las citaciones acordadas de cuantas personas puedan contribuir con su declaración a la comprobación del supuesto delito objeto de aludido sumario, expido la presente cédula, citándolas de comparecencia para ante este Juzgado, sito en el piso principal del edificio señalado con el número 9 de la calle de Don Manuel Ortiz, de esta villa, y apercibiéndoles de que si no comparecen incurrirán en la multa de cinco a 50 pesetas.

Ocada, 6 de Diciembre de 1923.— El Secretario judicial.

JO-18028

PUIGCERDA -

D. Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia de la villa de

Puigcerdá y su partido.

Per el presente, que se emide en méritos del expediente de consigna-ción en pago promovido en este Juz-gado por la razón social "Hilados To-rras S. A.", con domicilio en la ciudad de Barcelona, se hace saber que én este Juzgado y actuación del Secretario judicial que refrenda, obra la cantidad de 2,50 pesetas a favor de doña Francisca Pernau y Oró; otras 2,50 pesetas a favor de doña Margarita Pernau y Oró, y 2.666,67 pesetas a favor de D. Hilario Pernau y Oró, conocidas la primera también con el nombre de Francisca Espona y la Segunda por Margarita Masllopart, por razón de sus maridos, por sus derechos legitima-rios, establecidos en el testamento otorgado per D. José Pernau y Roquer, llamandose a dichos legatarios o sus derecho-kabientes, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de veinte días comparezcan a retirar dichas consignaciones o a formular opesición al expediente con apercibimiento de que si no lo verifican sa daciarazú bien hecha la consignación y su la neurosará la cancelación de dichas oblinesrdará la cancelación de dichas obligksiones:

Dado en la villa de Puigcerdá a 27 de Diciembre de 1923.—El Secretario. Epifanio López.—El Juez de primera instancia, Abelardo Sánchez Bernal. X-3225

NALENCIA-MERCADO

D. Manuel Fernández y Carrascosa, Juez de primera instancia del distrito dei Mercado, de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que ca esie Juzgado y Secretaria judicial de D. Salvador Martinez y Salvador radica expediente de acto de jurisdicción voluntaria, promovido por D. Josquín Gúnicz de Barreda y Salvador, Conde da Obedos, en solicitud de que se declare que como sucesor en los derechos de su difunto tío D. Joaquin Gómez de Barreda y Salvador, tiene dereche al Paironaio para huerianas de la familia Sagrameña; y en dicho expediente, a instancia de la representación del Ministerio Fiscal, se ha acordado llamar, por término de treintadías, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y en el Boletin Oficial de esta provincia, a los que se consideren con mejor derezho que el recurrente, Sr. Conde de Obedos, al aludido Patronato.

Valencia, 22 de Diciembre de 1923. El Juez de primera instancia, Manuel Fernández y Carrascosz.-El Secreta-

rio, P. S., Enrique Miralles.

3221

Juzgados municipales

-- ALICANTE—NORTE

Ton Ramon Alberola, Juez municipal del distrito del Norte, de esta ciudad, por providencia de esta fe-cha, dictada en el juicio de faltas sobre lesiones dimanante del sumario núm. 115 de 1923 en virtud de denuncia de Federico Martínez Cárceles, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 113, contra Francisco Rodríguez Quiñones, Vista Bella, núme-ro 10, Murcia, he acordado se cite al denunciante y al denunciado para que comparezcan ante este Juzgado el día 31 de Diciembre, a las diez y media, en que se ha de cele-brar dieho juicio, con objeto de prestar declaración en el mismo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar. Y para que se lleve a efecto di-

cha citación expido la presente, que se publicará en la Gaceta de Ma-drid, en Alicante a 12 de Diciembre de 1923.—El Secretario (ilegible).
JO-17992

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Don Rafael Pasamontes y Gasgen, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 91 del año actual a

virtud de denuncia interpuesta por los guardias primero y segundo de este puesto Antonio Matellán Lozano y Rosario Gómez González, respectivamente, contra el vecino de esta población Félix Gijón y Gijon por extracción de arena en las vías pecuarias, por providencia de esta fecha dictada en el mismo, he acordado señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día 28 del actual, x hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Constitución, número 2, y ofrecer las acciones del artículo 109 de la ley de Empuiciamiento criminal al señor Presidente de la Asociación General de Gamaderos del Reino, con domicilio en Madrid.

Dado en Argamasilla de Calatrava a 12 de Diciembre de 1923.--P. S. M., el Secretario, Isaac Espade El Juez, Rafael Pass montes. JO-17995 . .

CRECIENTE

A . Don Melchor Lobarinas Fernandez, Juez municipal accidental del término de Creciente, partido judicial de La Cañiza, provincia de Pontevedra

Hago saber: Que halfándose vacante la plaza de Secretario propie-tario del Juzgado municipal de este término por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia su provisión conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, para que en término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, presenten sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instan-cia de este partido judicial los as-pirantes a dicha plaza.

Se hace constar que este termino consta de 5.000 habitantes.

Creciente, 6 de Diciembre de 1923. El Juez municipal accidental, Melchor Lobarinas

JO-18171 .

GIBRALEON

non Clemente M. Zambrano de la Peña, Abogado, Juez municipal de esta villa de Gibraleón.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario suplente, que ha de proveerse con arregio a lo establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, aclarado por el primero de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y en turno de trasfación o ascenso.

En su virtud se anuncia dicha vacante en el expresado turno y por término de treinta días, que se con-tará desde el siguiente a aquel en que este edicto se publique en la GACETA DE MADRID, para que los Secretarios con derecho a solicitaria en referido turno, dirijan sus soli-citudes, dentro de dicho plazo, al Juzgado de primera instancia del partido de Huelva, al cual este pue-blo pertenece, con los documentos

que acrediten su derecho y preferencia.

Gihraleón, 12 de Diciembre de 1923.—P. S. M., Antonio Pérez, S. H. El Juez municipal, Clemente M. Zambrane.

JO-18015

HUENEJA

Don Juan Moya Martinez, Juca municipal de esta villa-

Hago saber: Que declarada la vacante del cargo de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian las mismas para su provisión per concurso. de traslado, en armonia con lo dis-puesto en el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes que reunan las condiciones legales dirigirán sus so-licitudes debidamente documentadas, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletia Oficial de esta provincia, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Guadix.

Lo que se hace públice para general conocimiento y a les fines y efectos prevenidos en el citado Real

Huéneja, 12 de Diciembre de 1923-El Secretario habilitado, José N. Arto.-El Juez, Juan Moya. -18053

MADRID-UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1121, seguido en este Juzgado contra Pedro Salinas y Antonio Contreras, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la villa y Corte de Madrid, el día 28 del mes de Noviembre y año de 1923; el Tribunal del distrito do la Universidad, compuesto por el Juez D. Luis Naharro y por los Adjuntos Sres D. Justiniano Valle y D. Gabriel Moreno, vistas las dili-gencias de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Sali-nas y Antonio Contreras Zapata,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Pedro Salinas Carrillo y Antonio Contreras Zapata a la pena de siete días de arresto y al pago de las costas por mitad, debiendose notificar esta sentencia por medio de la GACETA de Madrid-

Así per esta sentencia, juzgando, io pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Naharro. — Justiniano Valle.-Gabriel Morcho."

Y para que sirva de notificación a Pedro Salinas Carrillo y Antonio Contreras Zapata, expirio la presente en Madrid a 29 de Noivembre de 1923.—El Secretario (ilegible).—El Jucz (ilegible).

JO-18054

En el expediente de juicio varbal de faltas, número 1.036, seguido en este Juzgado contra Alfonso Modelo Aquilino del Hoyo, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 28 del mes de Noviembre y año de 1923; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores: Juez, D. Luis Naharro; Adjuntos: D. Gabriel Moreno y D. Justiniano Valle; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en-tre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado; cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfonso Modelo y Aquilina del Hoyo,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Alfonso Modelo y a Aquilina del Hoyo, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, con el apremio personal correspondiente, caso de inscivencia, al pago do dos pesetas de indemnización men-cumunada y subsidiariamente, y al pago de las costas del presente juicio, debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos que so publicarán en la GACETA DE MADRID. Así por esta nuestra sentencia,

juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Naharro. Gabriel Moreno.—Justiniano Valle.

Publicado el mismo día de su fe-

Y para que sirva de notificación a Alfonso Modelo y a Aquilina del

Hoyo, expido la presente. Madrid, 20 de Noviembre de 1923. JO-18055

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.310, seguido en esic Juzgado contra Manuel Alejandro Menéndez, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encahezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 7 del mes de Diciem . bre y año de 1923; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores: Juez. D. Ignacio Infante: Adjuntos: D. Emilio Rodríguez y D. Horacio Gómez; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas enfre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan; Manuel Alejandro Mcnéndez,

Fallames que debemes condenar y condenamos a Manuel Alejandro Menéndez, a la pena de 50 pesetas de multa y al page de las costas del presente juicio, debiendo de notificarle esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, Io pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicada en el mismo día de su fecha-

Y para que sirva de notificación 1 a Manuel Alejandro Méndez, expido la presente.

Madrid, 10 de Diciembre de 1923. JO-18056

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1-310, seguido en este Juzgado contra Manuel AlejandroMenéndez, por amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

así: "En la villa y Corle de Madrid, el día 7 del mes de Diciembre y año de 1923; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compues-to por el Juez, D. Ignacio Infante y por los Adjuntos D. Emilio Rodri-guez y D. Horacio Gómez, vistas las diligencias de juicio verbas de fal-tas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás cir-cunstancias ya constan, Manuel Alejandro Menéndez:

Fallamos que debemos condenar condenamos a Manuel Alejandro Menéndez a la penn de 50 pesetas de multa y el pago de las costas del presente juicio, debiendo notificarse esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la Gaceta de MADKID-

-Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ignacio Infante-Horacio G. de Alio.—Emilio Rodríguez."

Publicada el mismo día de su fe-

Y para que sirva de notificación a Manuel Alejandro Menéndez, expido la presente en Madrid a 10 de Diciembre de 1923.—El Secretarfe, (ilegible) .- El Juez (ilegible) . JO-18191

SIERRA ENGARCERAN

D. Plácido Cadroy Vives, Juez municipal de Sierra Engarcerán provincia de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que hallándosa vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente por dimisión del que la desempeñaba, la cual se ha de proveer en la forma que establecen el Real decreto de 29 de Noviembre de 1921 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia esta vacante para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la Gacta de Madrid, presenten los aspirantes a la misma sus solicitudes ante quien pro-

Lo que se hace público por medio del presente para los fines y efectos prevenidos-

Sierra Engarcerán, 12 de Diciembre de 1923. - El Juez municipal, Plácido Cadroy.

JO-18057 TORRIJOS

D. César Sánchez de Rivera y Mo-set. Juez municipal Letrado de Torrijos.

Hago saber: Que hallándose va-

piedad de este Juzgado, por fallecimiento del que la venía desempenando, se anuncia a concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por el término de treinta días, a contar desde la publicación do este edicto en la GACETA DE MADRID y Bolctin Oficial de la provîncia.

Este Juzgado consta de 3.667 habitantes y el Secretario no tiene más retribución que los derechos asignados en el arancel, que se calculan en unas 800 posetas anuales?

Los aspirantes acompañarán la la solicitud, que será dirigida al senor Juez de primera instancia e instrucción de esta capitalidad de partido, según fo prevenido en citado Real decreto.

 1.º Gertificación de nacimiento.
 2.º Certificación de buena conducta moral.

3.º Certificado de antecentes per nales y

4.º La certificación de examen y aprobación conforme a reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Torrijos, 13 de Diciembre de 1923.—El Juez municipal, Césag Sánchez de Rivera.

JO-18045

VILLALON

D. Carlos Calleja y Calle, Licent ciado. Juez municipal de la villa de

Villalón y su partido. Hago saher: Que en el juicio d€ faltas incoado en este Juzgado mue nicipal, por denuncia del Capataz de peones camineros D. Faustino Rodríguez Rodríguez, contra el veeino que fué de la villa de Aguilar de Campos, Jesús Gil, por el hecho de haber abandonado un par de reses vacunas y haber éstas roto un árbol en el kilómetro 54 de la carretera de Castro González a Pao lencia, este Tribunal municipal, en el juicio celebrado el día 1 del presente mes, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Jesús Gil, a la multa de 7,50 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, a la indemnización de cinco pesctas que corresponde a obras públicas como valor del árbol roto, y a las costas de este juicio, y para que tenga lu-gar la notificación de esta sentencia, se ordena sea insertada esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Así por esta nuestra sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Calleja y Calle.— Francisco González y Esteban Arias

Y en atención a que D. Josús Gil se halla constituído y condenado en rebeldía, se publica dicha sentencia: cante la plaza de Secretario en pro- l por medio del presente, para que

sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Villalón, 10 de Diciembre de 1923. El Juez municipal, Carlos Calleja. JO-18058

JURISDICCION DE MARINA

SANTANDER

Don Marino Portilla y Ezpeleta, ficial segundo de la Reserva naval, Juez instructor de un expediente de deserción en buque mercante-

Por el presente se cita, llama y emplaza a Serafín Vega Pino, hijo de José y de Concepción, tripulante que fué del vapor "Alfonso XIII", para que en el plazo de tres meses, contados desde la publicación del presente, haga su presentación en la Comandancia de Marina de Santander a responder en causa que por deserción del expresado buque se le instruye, bien entendido que de no presentarse será declarado en rebeldía.

Santander, 15 de Diciembre de 1923 — El Juez instructor, Marino Portillo. JM—8600

VALENCIA

Por el presente edicto se cita a César Sánchez y a Teresa Lorente, naturales de Monreal del Campo, provincia de Teruel, padres del inscripto de este Trozo Manuel Sánchez Lorente, al cual se le instruye expediente de prólugo por falta de presentación el día 20 de Diciembre de 1922.

Comparecerán en término de treinta días ante el Capitán de Corbeta D. Joaquín Reig Alvargonzález, en el Juzgado de mi cargo, sito en la Comandancia de Marina de Valencia, con el fin de recibirles declaración y para que manifesten el paradero actual de su citado hijo.

Valencia, 13 de Diciembre de 1923 — El Juez instructor, Joaquín Reig. J^M 573

JURISDICCION ECLESIASTICA

MADRID

Nos el Doctor D. Juan Francisco Morán y Ramos, Canónigo, Capellán de Honor de Número de S. M. y Provisor y Teniente Vicario, etc.

Por la presente y usando de las facultades que Nos corresponden; citamos y emplazamos a D. Federico Mac-Donald, para que comparezca en este Tribunal el día 25 del próximo Enero, a las once y media de la mañana, personalmente o por medio de Procurador a contestar a la demanda de nulidad interpuesta por su mujer doña María Serna, con el apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hayan lugar en derecho.

Dado en Madrid a 31 de Diciemabre de 1923.—Dr. D. Juan Francis-

co Morán y Ramos.

X-3234

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.); Paseo de San Vicente, 20.